Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es Depósito Legal: AV-1-1958

Número 77 Viernes, 22 de Abril de 2005

SUMARIO

Administración del Estado

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . . 3 y 4
Ministerio de Medio Ambiente 4

Junta de Castilla y León

Junta de Castilla y León . . . . . 5 a 7

Administración Local

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . 8 a 11
Diversos Ayuntamientos . . . . . 12 a 16

Administración de Justicia

Juzgado de lo Social 16

Administración del Estado

Número 1.516/05

Subdelegación del Gobierno en Ávila

Oficina de Extranjeros

Edicto de Notificación

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa LA FONDA HOSTELERÍA, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la calle San Millán, 4 de ÁVILA, la Resolución del expediente nº 050020050000143, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la

Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 15 de abril de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 1.517/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la calle Alfonso de Montalvo, 20 -4° D de ÁVILA, la Resolución del expediente n° 050020040002638, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P°. de la Estación, n° 3.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 15 de abril de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 1.518/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a Dª. MARCELINA MARIÑEZ RODRÍGUEZ, de nacionalidad dominicana, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Cruz de la Victoria, 1 Bajo de ÁVILA, la Resolución del expediente n° 050020050000014, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P°. de la Estación, n° 3.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 15 de abril de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 1.485/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación que se indica sin que haya sido posible realizarla, se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Requerimiento de Bienes en expediente 44 01 05 00000751.

INTERESADO: BLOGRANICAST, S.L.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Teruel.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 44/01.- Av. de Sagunto, 42. 44071 TERUEL.

Ávila, 13 de abril de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras.*

Número 1.486/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación que se indica sin que haya sido posible realizarla, se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Notificación embargo de vehículos en expediente 14 01 04 00295850.

INTERESADO: MORALES DÍAZ, Antonio

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/01.- Av. Ronda de los tejares, 23-25.- 14071 CÓRDOBA.

Ávila, 12 de abril de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras.*

Número 1.488/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación que se indica sin que haya sido posible realizarla, se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Requerimiento de bienes en expediente 28 16 04 00193454.

INTERESADO: LAHROUZI, Said

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/16.- C/. Empecinado, 21.- 28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID).

Ávila, 12 de abril de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras.*

Número 1.502/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 02 000315 16.- Notificación de deuda y embargo de inmuebles.

INTERESADO: ALVAREZ LÓPEZ, Antonio. (D.N.I. 11.423.252A).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 12 de abril de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras.*

Número 1.452/05

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

ANUNCIO

El AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS (ÁVILA), con domicilio en PLAZA ALBERTO LEYVA REY, S/N-05.309) RIVILLA DE BARAJAS (ÁVILA), solicita autorización para corta de árboles, en cauce de Arroyo del Molinillo en el término municipal de RIVILLA DE BARAJAS (ÁVILA).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 250 chopos situados en el cauce del Arroyo del Molinillo, en el paraje "Tabla Seca". El perímetro es de 30 cm.

Lo que se hace público, en cumplimiento, con las disposiciones vigentes fijadas por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de RIVILLA DE BARAJAS (ÁVILA), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Valladolid, 11 de abril de 2005.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.424/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Fomento
Comisión Territoiral de Urbanísmo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 12/04 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de PEDRO BERNARDO (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de PEDRO BERNARDO(Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 12 de Abril de 2005

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanísmo, *Francisco Javier Machado Sánchez.*

MEMORIA

Con la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Pedro Bernardo se pretende la alteración de la normativa reguladora de los posibles usos autorizables en el suelo no urbanizable de régimen normal.

El ámbito de la presente Modificación Puntual se debe a que no es la intención de la Corporación de Pedro Bernardo la minoración del régimen de protección del suelo no urbanizable de régimen especial, orientado a la protección del medio físico, de acuerdo con sus recursos agropecuarios, naturales, paisajísticos, históricos, culturales, etc., conservándose la clasificación contenida en las Normas Subsidiarias de protección forestal, paisajística y ecológica, sino a la habilitación de espacios para el asentamiento de edificios e instalaciones que lleven consigo el carácter (documentalmente explícito) de la utilidad pública o interés social, sin afectar dicho suelo.

La especial idiosincrasia del municipio, con una orografía marcada (el casco urbano está en la falda de la sierra), y la falta de espacio físico donde ubicar instalaciones complejas y de superficie amplia, obliga a reconsiderar la regulación del destino dotacional en el suelo no urbanizable de régimen normal, que en la actualidad es la siguiente:

Regulación actual	Dotaciones
Parcela mínima	-
Ocupación máxima	-
Retranqueos	15 metros
Superficie máxima	0'15 m2/m2
Altura máxima (al alero)	Dos plantas y ocho metros

Dicha normativa comporta importantes limitaciones a lo hora de la ubicación de este tipo de instalaciones o edificios de utilidad pública o interés social. Al mismo tiempo, es más restrictiva que la prevista por las Normas Subsidiarias Provinciales.

La Modificación prevista no supone el aprovechamiento urbanístico desmedido del suelo no urbanizable de régimen normal, continuando con la perspectiva de preservar el espacio rural de la incidencia de los usos urbanos, casi siempre de consecuencias degradatorias, sino de permitir determinados usos que beneficien al Municipio y a la población que comprende. Así, inicialmente se preveía la siguiente regulación:

Regulación propuesta	Dotaciones
Parcela mínima	5.000 metros
Ocupación máxima	20 %
Retranqueos	5 metros
Superficie máxima	-
Altura máxima (al alero)	Dos plantas y bajo cubierta

Pero emitido el correspondiente informe por la Comisión Territorial de Urbanísmo en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2.004, se señalaba la conveniencia de modificar la documentación presentada, en el sentido de eliminar los aprovechamientos bajo cubierta, no previstos en las Normas Provinciales, y sí recoger el retranqueo a caminos señalados en aquéllas, en su art. 3.2.c), de 10 metros.

Así se prevé, para la probación provisional, la siguiente regulación en la que se recogen las previsiones señaladas por la Comisión Territorial de Urbanismo:

Uso dotacional		
Parcela mínima		5.000 metros
Ocupación máxima		20 %
Retranqueos	A parcelas	5 metros
	A caminos	10 metros
Superficie máxima		-
Altura máxima (al alero)		Dos plantas

Así, las variaciones entre ambas regulaciones, la vigente en la actualidad y la propuesta para la aprobación provisional, son las siguientes:

- Se fije una parcela mínima, de modo que se evita la ocupación de parcelas excesivamente pequeñas, con los perjuicios que ello conlleva.

- Se fija la ocupación máxima de la parcela, en base a un porcentaje sobre la superficie de la misma, equiparándose a la normativa de las Normas Substdlarias Provinciales.

- Se determina un retranqueo de 5 metros, minorando el anterior, eliminando la limitación que supone, en consonancia con el destino de la edificación.

- Se elimina la superficie máxima a edificar, al fijarse la ocupación máxima por parcela.

- Por último, se conserva la altura máxima, de dos plantas, fijando un posible aprovechamiento bajo cubierta, determinando que la máxima inclinación de aquélla sea de 30°, no superándose los 3 metros en ningún punto por encima del alero más bajo.

Estas edificaciones en suelo no urbanizable de régimen normal deberán cumplir con las condiciones de adaptación al ambiente fijadas en las propias Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pedro Bernardo.

Por todo lo expuesto, la Modificación planteada afecta de modo mínimo a las Normas Subsidiarias, siendo su influencia sobre la ordenación general del Municipio inapreciable, puesto que la propia finalidad de las instalaciones o edificios a ubicar tiene una incidencia exigua en las solicitudes de licencia o en las peticiones de información.

Pedro Bernardo, a 12 de abril de 2.004.

El Técnico Municipal, *Rafael Rioja Mazarias.*

Normativa modificada de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pedro Bernardo, aprobada provisionalmente en sesión celebrada por el Ayuntamiento-Pleno el 22/04/2004

Antigua redacción del párrafo 2° del artículo 133 de las Normas Urbanisticas:

Art. 133 / 2°: «Para las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural se seguirá el procedimiento para la concesión de licencia fijado en el artículo 16 del TRLS/92, no quedando fijada la parcela mínima, y regulándose su edificación por las siguientes normas:

a) No podrá tener una altura superior a dos plantas (ocho metros). La máxima inclinación de la cubierta será de 30º, no superándose los 3 metros en ningún punto por encima del alero más bajo.

b) La densidad máxima edificable será de 0'15 m2 techo/m2 suelo.

c) Las construcciones deberán separarse como mínimo 15 metros de los linderos de cada parcela»

Redacción aprobada del párrafo 2° del artículo 133 de las Normas Urbanísticas:

Art. 133 / 2°: «Para las edificaciones e instalaciones, de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el suelo no urbanizable de régimen normal se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en las presentes Normas Subsidiarias, quedando la parcela mínima fijada en 5.000 metros, y regulándose su edificación por las siguientes normas:

a) No podrá tener una altura superior a dos plantas, respetando que la inclinación máxima de la cubierta sea de 30° no superándose los tres metros en ningún punto por encima del alero más bajo.

b) La ocupación máxima de la parcela será del 20 por 100.

c) Las construcciones deberán separarse como mínimo 5 metros de los linderos de cada parcela, y 10 metros de los caminos. »

Cuadro resumen

Uso dotacional

Parcela mínima		5.000 metros
Ocupación máxima		20%
Retranqueos	A parcelas	5 metros
	A caminos	10 metros
Superficie máxima		-
Altura máxima (al alero)		Dos plantas

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.242/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. José Luis Collado Corrales, en nombre y representación de COYMAVILA 2000, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de RESIDENCIA TERCERA EDAD, situada en la C/ El Tostado nº 9 de esta Ciudad, expediente nº 52/2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 30 de marzo de 2005.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín.*

Número 1.311/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2.005

CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a los distintos centros escolares la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades extraescolares por un importe global de 40.000 €.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los centros de Primaria, Eso, Bachillerato y F.P. de Ávila Capital y las A.P.A.S. de los mismos que desarrollen los programas:

- Cuyo interés y creatividad sea resaltable.
- De carácter permanente y no meramente ocasional.
- Que justifiquen plenamente la viabilidad técnica y económica.

No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.
- Viajes de estudios o aquellos viajes desprovistos de valor cultural.
- Actividades que de manera directa o indirecta son financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

a) Memoria de actividades realizadas en el ejercicio 2.004 subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento.

b) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

c) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

d) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo públi-

co o entidad privada para dicha actividad o programa.

e) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 2.005.

f) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

g) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.C.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las', siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el 31 de enero de 2.006.

OCTAVA.- Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2.005.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un miembro designado por la Federación de A.P.A.S.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Tte. Alcalde Delegado de Cultura, *llegible*

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL 2.005

D./Dª ..... DNI ..... Domicilio ..... Tfno .....

En su calidad de ..... de la Entidad denominada .... Domicilio .....

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de para la realización .....
.....
.....
.....
.....
.....

Ávila, ... a .....de 2.005

Fdo.:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2.005

CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones culturales la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades culturales por un importe global de 24.762 €.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, grupos o colectivos culturales que desarrollen programas:

- Cuyo interés, creatividad y calidad sea resaltable.
- De carácter permanente y no meramente ocasional.
- Que justifiquen plenamente la viabilidad técnica y económica.

No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.
- Viajes de estudios o aquellos viajes desprovistos de valor cultural.
- Actividades que de manera directa o indirecta son financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. AlcaldePresidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 2.005.

e) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

g) Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio 2.004 subvencionadas por el Ayuntamiento de Ávila.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los- datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de

la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.C.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el 31 de enero de 2.006

OCTAVA.- Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2.005.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Tte. Alcalde Delegado de Cultura, *llegible*

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2.005

D./Dª ..... DNI .....
Domicilio ..... Tfno .....

En su calidad de ..... de la Entidad denominada .....
..... Domicilio .....

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de para la realización .....
.....
.....
.....
.....
.....

Ávila, ... a .....de 2.005

Fdo.:

Número 1.206/05

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por D. DOMINGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, se solicita licencia municipal para la legalización de la actividad de Explotación Ganadera en la Ctra. Barco-Sorihuela, 50 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 17 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Agustín González González.*

Número 1.500/05

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

Se hace saber que ha sido revocado el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 30 de marzo de 2005 relativo a la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que habrían de regir la adjudicación y ejecución del contrato de arrendamiento de la casa sita en la Avenida de Ávila nº 43 de esta localidad, haciéndose constar así mismo que en consecuencia queda revocada y sin efecto la licitación pública convocada por este Ayuntamiento para la adjudicación de dicho contrato de arrendamiento según consta en el anuncio número 1.250/05 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del dia 14 de abril de 2005.

En Muñico, a 18 de abril de 2005.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 1.201/05

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Por D. ENRIQUE SÁNCHEZ IZQUIERDO, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR-RESTAURANTE, sito en la Avenida de la Constitución, número 12, de Cebreros (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 28 de marzo de 2005.

La Alcaldesa, María del Pilar García González.

Número 1.208/05

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Por Doña MARÍA DE LA SOLEDAD GARCÍA ARRIBAS, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 02/05, para el ejercicio de una actividad dedicada a EXPLOTACIÓN DE CEBO DE GANADO VACUNO, situada en la Parcela 88, Polígono 4, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar

desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 28 de marzo de 2005.

El Alcalde, *José María Manso González.*

Número 1.210/05

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Por Don MARIANO FERNÁNDEZ GARCÍA, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 03/05, para LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD AVÍCOLA, situada en la calle El prado, nº. 15-17, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 28 de marzo de 2005.

El Alcalde, *José María Manso González.*

Número 1.211/05

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

DON MANUEL MARTÍN DE NICOLÁS, actuando en nombre y representación de LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN, ha solicitado en este Ayuntamiento Autorización para el uso de Suelo Rústico Común, para la construcción de Albergue Juvenil, en la finca ubicada en Sitio "Zarzosa", polígono 28, parcela 111.

Se abre información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Piedralaves, 22 de marzo de 2005.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 1.213/05

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. GRANJA CERROMONTE, S.L, solicitando ubicar en Pol.6, parcela 50115 de esta localidad, la instalación o actividad de depósito, de almacenamiento de gas.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de La Encinilla, a 31 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.267/05

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

EDICTO

Por DON MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL MONTE Y DON JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, se solicita

Licencia Ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA, en el polígono industrial de La Colilla, Carretera Nacional 110 Ávila a Plasencia, punto kilométrico 3,600,

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás legislación dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

En La Colilla, a 28 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz.*

Número 1.270/05

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

ANUNCIO

Dª. ENCARNACIÓN PÉREZ MORENO ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de FARMACIA, en la calle El Consultorio s/n, de esta localidad de Navalacruz.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por escrito y ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

En Navalacruz, a 14 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Mariano Calvo Sánchez.*

Número 1.273/05

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Por D. JUAN CARLOS ALIA SÁNCHEZ, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de NAVE DESTINADA A TALLER MECÁNICO, sita en el Camino de la Ermita, s/n, de Cebreros (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003. de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 30 de marzo de 2005.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González.*

Número 1.441/05

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 06/04/05, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato para la ejecución de los trabajos de repoblación forestal de los terrenos de propiedad municipal al paraje de "Prado Corito", conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Gredos

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 01/2005

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Contratación de la ejecución de los trabajos de repoblación forestal de de los terrenos de propiedad municipal al paraje de "Prado Corito"

b) División por lotes y número:

Rodal número 1, denominación "Prado Corito" 16,00 Has.

Rodal número 2, denominación "Prado Corito" 19,50 Has.

Rodal número 3, denominación "Prado Corito" 01,50 Has.

c) Lugar de ejecución: Finca con referencia catastral número 052690000000800273, denominada "Prado Corito"

d) Plazo de ejecución (meses): Diez.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Concurso.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Tramitación Ordinaria.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 76.864,63 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL:

Importe: 1.537,29 euros

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Gredos

b) Domicilio: C/ Iglesia, 37

c) Localidad y código postal: Navacepeda de Tormes 05633

d) Teléfono: 920349180

e) Fax: 920345000

f) Fecha limite de obtención de documentos e información: Periodo de información pública.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Gredos.

b) Domicilio: C/ Iglesia, 37.

c) Localidad: Navacepeda de Tormes.

d) Fecha: El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de las proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

En San Juan de Gredos, a 8 de abril de 2005.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves.*

Número 1.444/05

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Tramitándose en éste Ayuntamiento expediente de enajenación directa a colindante de parcela de terreno sobrante de vía pública, a favor de Dª Guillerma Nieves Herranz Bernaldo de Quirós, se abre información pública al objeto que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Peguerinos, 11 de abril de 2005.

El Alcalde, *Luis A. Elvira Hontoria.*

Número 1.443/05

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de seis de abril de 2005, el proyecto técnico de la repoblación forestal de los terrenos de propiedad municipal denominados "Bajadañejo - 40 Pinos", se abre un periodo de información pública por espacio de quince días, a fin de que por los interesados, se puedan realizar las reclamaciones y alegaciones que resulten oportunas.

En caso de no producirse alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el proyecto técnico.

San Juan de Gredos, 8 de abril de 2005.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves.*

Número 1.442/05

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de seis de abril de 2005, el proyecto técnico de la repoblación forestal de los terrenos de propiedad municipal denominados "Prado Corito", se abre un periodo de información pública por espacio de quince días, a fin de que por los interesados, se puedan realizar las reclamaciones y alegaciones que resulten oportunas.

En caso de no producirse alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el proyecto técnico.

San Juan de Gredos, 8 de abril de 2005.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.510/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JOSÉ CICERÓN JIMÉNEZ ROJAS contra COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI,S.L, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 116/2005 se ha acordado citar a COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI,S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIECIOCHO DE MAYO a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL Nº 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI,S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a trece de abril de dos mil cinco.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible.*